Talca, veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que con motivo de la elección municipal realizada el 23 de octubre último este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Parral.

2°) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3°) Que consta en las actas que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

CANDIDATOS	TOTAL VOTACION
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
1. ISRAEL A. URRUTIA ESCOBAR (P.D.C)	6.401
F. PACTO CHILE VAMOS	
2. PAULA RETAMAL URRUTIA (U.D.I.)	10.389
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
3. HERNAN SOTO SEPULVEDA (PRO)	554
VOTOS NULOS	257
VOTOS BLANCOS	159
TOTAL MESA	17.760

4°) Que, consecuente con lo anterior, la primera mayoría la obtuvo la candidata doña Paula Retamal Urrutia.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de La Constitución Política de la República, 119,127 y 128 de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104.107 y 108 de la Ley N°18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 al 44 del Auto acordado Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara,** que ha sido elegida Alcaldesa de la Comuna de Parral doña PAULA RETAMAL URRUTIA.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

Rol N°171-2016

Pronunciada por la señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza la Señorita Secretaria Relatora, abogada doña María Ignacia Farías Muñoz.

En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.

En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 15:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia de la Presidenta doña Olga Morales Medina, Primer Ministro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora doña María Ignacia Farías Muñoz, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 23 de Octubre último, y en mérito de la sentencia que precede , **PROCLAMA** como Alcaldesa de la Comuna de Parral doña PAULA RETAMAL URRUTIA.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N°171-2016

PRONUNCIADA POR ELTRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.